

VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.
SEMARNAT-03-020-A. REMISIONES FORESTALES.- MOD. A: TRAMITE POR PRIMERA VEZ
Núm. de Bitácora: [30G300070816.pdf](#)
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.
 - 1) *Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.*
 - 2) *Código bidimensional o QR.*
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.
RAZONES O CIRCUNTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular del área.
Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado 
- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.
Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

FICIO N° SGPARN.03/F.S.IV.F.- 4226/16

BITÁCORA: 30/G3-0007/08/16

Xalapa, Veracruz, 01 de Agosto de 2016

**Primer Párrafo del Artículo 116 de
la LGTAIP y 113 Fracción de la
LFTAIP.**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 01 de Agosto de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de plantación forestal comercial, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 3544/16 de fecha 27 de Junio de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Parcela No. 272 Z-1 P1/1 del Ejido Champilico, Jalacingo, F-30-086-PAR-034/16, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 122.545 Metros cúbicos rollo	12	1	12	16281475	16281486
Parcela No. 272 Z-1 P1/1 del Ejido Champilico, Jalacingo, F-30-086-PAR-034/16, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 45.954 Metros cúbicos rollo	5	13	17	16281487	16281491
Parcela No. 272 Z-1 P1/1 del Ejido Champilico, Jalacingo, F-30-086-PAR-034/16, morillos, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 107.227 Metros cúbicos rollo	11	18	28	16281492	16281502
Parcela No. 272 Z-1 P1/1 del Ejido Champilico, Jalacingo, F-30-086-PAR-034/16, Leña, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 15.318 Metros cúbicos	2	29	30	16281503	16281504
Parcela No. 272 Z-1 P1/1 del Ejido Champilico, Jalacingo, F-30-086-PAR-034/16, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 51.960 Metros cúbicos rollo	5	31	35	16281505	16281509
Parcela No. 272 Z-1 P1/1 del Ejido Champilico, Jalacingo, F-30-086-PAR-034/16, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 9.447 Metros cúbicos rollo	1	36	36	16281510	16281510
Parcela No. 272 Z-1 P1/1 del Ejido Champilico, Jalacingo, F-30-086-PAR-034/16, morillos, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 23.618 Metros cúbicos rollo	2	37	38	16281511	16281512
Parcela No. 272 Z-1 P1/1 del Ejido Champilico, Jalacingo, F-30-086-PAR-034/16, Leña, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 4.724 Metros cúbicos	1	39	39	16281513	16281513

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Julio de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley

Primer Párrafo
del Artículo
116 de la
LGTAIP y 113
Fracción de la
LFTAIP.

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. www.semarnat.gob.mx
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; delegado@veracruz.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./V.F.- 4226/16

BITÁCORA: 30/G3-0007/08/16

Xalapa, Veracruz, 01 de Agosto de 2016

General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

ING. JOSÉ ANTONIO GONZALEZ AZUARA

C.c.e.p. EXPEDIENTE Y MINUTARIO

Jaga / case/ Jal / AGZ

Primer
Párrafo del
Artículo 116
de la LGTAIP
y 113
Fracción de la
LFTAIP.

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. www.semarnat.gob.mx
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; delegado@veracruz.semarnat.gob.mx